



RESOLUCIÓN No. 06650 DE 2018
(10 de julio de 2018)

“Por la cual se establecen medidas de restricción del tránsito, en la vía Departamental 65CA06 Nunchía - San Luis de Palenque - Orocué, a la altura del km 73+800 hasta el km 118+800”

720-48-06650

La Directora de Tránsito y Transporte Departamental de Casanare en uso de sus facultades legales y en especial la conferida en los artículos 6,7,100 y 119 de la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, y demás normas que lo facultan y,

CONSIDERACIONES:

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

La Ley 1383 de 2010 en su Artículo 3°. Establece cuales son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte. Los Gobernadores y los Alcaldes. Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital. La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte. Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. La Superintendencia General de Puertos y Transporte. Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el párrafo 5° de este artículo. Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Que se ha recibido solicitud de la Secretaria de Obras Públicas y Transporte Departamental, informando que se debe restringir el paso de vehículos de transporte de carga, con capacidad de carga superior a siete (7) toneladas de la vía secundaria Central de Casanare (65CA06) Nunchía - San Luis de Palenque - Orocué, a la altura del km 73+800 hasta el km 118+800, tomando como K0+000 La Nevera, en razón a que, por la época invernal, se ha deteriorado el estado del corredor vial y en consecuencia, es necesario realizar, a través del Banco de maquinaria del Departamento, el respectivo mantenimiento, que se tiene programado realizar desde el día 10 de julio de 2018 hasta el 18 de julio de 2018. Así mismo, informan que teniendo en cuenta el volumen de vehículos que transitan por este corredor vial, se tiene como corredor alterno la vía 65CA04 YOPAL – ALGARROBO – OROCUE.



Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el ARTÍCULO 7 de la Ley 769 de 2002 establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el ARTÍCULO 119 de la Ley 769 de 2002 establece que sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que de acuerdo a la solicitud de la Secretaria de Obras Públicas y Transporte Departamental, (65CA06) Nunchía - San Luis de Palenque - Orocué, integra la infraestructura vial a cargo del Departamento de Casanare y por lo tanto, encuentra procedente adoptar las medidas de restricción solicitada, con el fin de garantizar la integridad física de los usuarios de las vías y las condiciones de transitabilidad en la vía.

En mérito de lo expuesto esta Dirección de Tránsito y Transporte Departamental de Casanare,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Restringir el paso de vehículos de transporte de carga con capacidad de carga superior a siete (7) toneladas, en la vía Departamental, (65CA06) en el sentido Nunchía - San Luis de Palenque - Orocué, a la altura del km 73+800 hasta el km 118+800, tomando como K0+000 La Nevera, durante los días comprendido desde el 10 de julio hasta el 18 de julio de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: Advertir a la Secretaria de Obras Públicas y Transporte Departamental, que debe informar a los diferentes usuarios de la vía el cierre total de la vía y que podrán tomar la siguiente vía alterna:

65CA04 YOPAL – ALGARROBO – OROCUE

PARÁGRAFO SEGUNDO: Advertir que la presente resolución no involucra vías de orden Municipal o de orden Nacional y que en caso que se comprometa el uso de vías municipales o nacionales, se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales competentes.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Obras Públicas y Transporte Departamental, deberá garantizar la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los peatones y trabajadores de la obra, durante la ejecución de



los trabajos a realizar. La señalización vertical y horizontal y el vallado, se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, en especial con lo indicado en el capítulo No. 8 “Señalización de calles y carreteras afectadas por eventos especiales” de conformidad con el Plan de Manejo de Tránsito y Señalización.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Secretaria de Obras Públicas y Transporte del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguazul Casanare, a los diez (10) días del mes de julio de 2018.

ELIANA MUÑOZ PAREDES
Directora de Tránsito y Transporte de Casanare